



4669 - PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Dirección de Administración

Departamento de Contabilidad y Presupuestos



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES (OPCIONAL)	3
2. OBJETO	3
3. PRESUPUESTO	3
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
5. CONDICIONES PARTICULARES	4
5.1 Plazo de entrega	4
5.2 Penalizaciones	4
5.3 Prórroga	4
5.4 Garantía	4
5.5 Documentación	4
5.6 Forma de pago	4
5.7 Criterios de adjudicación	4
5.7.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B	5
5.7.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C	5
5.8 Control de los trabajos	5
5.9 Metodología	6
5.10 Criterios de admisión de ofertas (solvenca técnica)	6
5.11 Equipo de trabajo	6
5.12 Subcontratación	6
5.13 Perspectiva de género	6
5.14 Seguridad de la información	7

1. ANTECEDENTES (OPCIONAL)

Para la realización de las actividades propias del Departamento de Contabilidad y Presupuestos (Dirección de Administración) éste dispone de una plantilla de personal propio que se debe complementar en determinadas ocasiones.

2. OBJETO

Asesoramiento y determinación de criterios profesionales en los aspectos técnicos del trabajo, así como soporte y ejecución de tareas en las áreas presupuestaria, contable y fiscal, y en otros aspectos relacionados con las actividades propias del departamento de Contabilidad y Presupuestos.

3. PRESUPUESTO

Importe máximo de 107.000€ -21% IVA -129.470€ (IVA incluido)

Importe máximo unitario: 85,00 €/hora (IVA no incluido)

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El asesoramiento y determinación de criterios profesionales en los aspectos técnicos del trabajo, así como el soporte y ejecución de tareas, se realizarán sobre las tareas y actividades propias del departamento de Contabilidad y Presupuestos:

- Proceso de contabilidad (asientos contables de facturas de Gastos e Inversiones, Amortizaciones, Subvenciones, Gastos de Personal, Provisiones, Tesorería, Cierres mensuales con emisión de informes: Balances de Sumas y Saldos, Cuenta de Resultados, Balance de Situación, Mayores de proveedores y clientes, etc.)
- Informes de Gestión de la Sociedad (Control Presupuestario periódico, resumen de la información contable, etc.)
- Declaraciones de Impuestos (declaraciones de IRPF, IVA, Sociedades)
- Pagos a Proveedores
- Presupuestos de la Sociedad (gastos e inversiones)
- Restantes actividades propias del Departamento.

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.1 Plazo de entrega

Las horas se realizarán a lo largo de un año, considerándose operativo el mes de agosto.

5.2 Penalizaciones

Si el asesoramiento en las áreas presupuestaria, contable y fiscal no se realizara en el periodo requerido o con la calidad exigida por Lantik S.A. M.P. se penalizará con un 1% de la facturación mensual por cada incumplimiento.

5.3 Prórroga

Se establece la posibilidad de una prórroga por un máximo de un año.

5.4 Garantía

No procede

5.5 Documentación

La empresa garantizará que dispone de los medios y la capacitación necesaria para elaborar la documentación que se precise en euskera.

5.6 Forma de pago

Se facturará al final de cada mes en función de las horas realizadas y Lantik S.A. M.P. abonará la factura a los 30 días de su recepción a conformidad.

5.7 Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del lote se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y puntuaciones máximas por apartado:

Valoración económica según precio/hora	52,5 puntos
Propuesta técnica	45 puntos
Mejoras propuestas	2,5 puntos

5.7.1 Criterio/s cuantificable/s automáticamente – Sobre B

En cuanto al criterio cuantificable automáticamente de Valoración económica (Hasta 52,5 puntos):

Se toma como referencia el precio de licitación sin IVA (85 €/hora) y la valoración se realiza a los presupuestos sin IVA.

Se podrá mejorar el precio de licitación y se puntuará con 5 puntos cada 2 €/horas de mejora o proporcional, hasta un máximo de 50 puntos, a los precios sin IVA.

Tras adquirir los 50 puntos se podrá mejorar el precio y se puntuará con 0,25 puntos cada 0.5€/hora de mejora o proporcional, a los precios sin IVA, hasta un máximo de 52,5 puntos.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren recogidas en los supuestos especificados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.7.2 Criterio/s no cuantificable/s automáticamente – Sobre C

Propuesta técnica

Para poder optar a la adjudicación del contrato, se deberá obtener un mínimo de 25 puntos en este apartado.

Mejoras propuestas

Se valorará como mejoras al pliego de condiciones las siguientes (máximo 2,5 puntos):

- el conocimiento del aplicativo de contabilidad y cartera de efectos de Sage Murano o Logic Class.
- Mejoras en los procesos de trabajo

5.8 Control de los trabajos

La empresa adjudicataria deberá disponer de la infraestructura técnica y de gestión propia: equipos, licencias, comunicaciones, correo, teléfono móvil, etc.

Cuando los trabajos se realicen en las instalaciones de Lantik porque las tareas así lo requieran los equipos, licencias, y comunicaciones serán a cargo de Lantik.

La empresa contratada deberá nombrar un/a coordinador/a para que actúe de interlocutor/a con los responsables de Lantik, quien actuara también como técnico/a responsable de determinar los criterios profesionales necesarios para la correcta ejecución técnica de las actividades del departamento de Contabilidad y Presupuestos. Así mismo, será suya la responsabilidad de dirigir los trabajos realizados por el personal de su empresa y verificar su nivel de calidad.

Si Lantik S.A. M.P. no resultara satisfecho con dicho nivel de calidad podrá optar unilateralmente por la rescisión del contrato, sin más obligación del pago de las facturas conformes hasta ese momento.

5.9 Metodología

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente contrato siguiendo la metodología oficial de LANTIK S.A. M.P. y su documentación correspondiente.

5.10 Criterios de admisión de ofertas (solventía técnica)

La empresa deberá tener un objeto social relativo al objeto del contrato (asesoramiento contable) y acreditar una facturación de 450.000 € al año durante los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021).

5.11 Equipo de trabajo

La empresa contratada deberá suministrar la relación nominal de la persona o personas que van a realizar los trabajos. Cualquier cambio de las mismas una vez realizada la adjudicación, deberá contar con la autorización expresa de Lantik, S.A. M.P.

El perfil requerido del personal a realizar las actividades objeto del contrato es de licenciado/a en Económicas y Empresariales, abogado/a, asesor/a fiscal o equivalente con un mínimo de cinco años de experiencia en los últimos siete años en la elaboración mecanizada de un proceso contable completo y emisión de informes de gestión y/o asesoramiento en estas materias. Se presentarán un mínimo de dos curriculums.

La empresa adjudicataria deberá acreditar la experiencia profesional del personal aportando la relación de sus principales servicios o trabajos técnicos en el ámbito contable en los últimos siete años.

5.12 Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solventía profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

5.13 Perspectiva de género

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

La empresa adjudicataria presentará en la justificación final de la realización de la prestación objeto del contrato, en su caso, una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

5.14 Seguridad de la información

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir el contrato firmado en el que se incluya el acuerdo de confidencialidad, y el conocimiento y compromiso de cumplimiento de la Normativa de Seguridad y Código de Conducta Informático para proveedores.

El acuse de recibo y compromiso de cumplimiento de las normativas internas existentes en Lantik, previa a la prestación del servicio, deberá realizarse por todo el personal interviniente en el mismo (tanto el de la empresa proveedora y como el de posibles subcontrataciones que haga ésta), de lo cual se encargará de recoger y custodiar la empresa proveedora que responderá en su nombre.

A. Deber de confidencialidad

I. Prohibición expresa de acceso a datos privados o confidenciales

Para la realización de los trabajos objeto del presente contrato es posible que el personal de la empresa adjudicataria tenga acceso a locales donde se realizan tratamientos de datos de carácter personal, a soportes o recursos que los contengan o a otro tipo de documentación de carácter privado o confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos.

En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a este tipo de datos.

II. Deber de secreto

El personal de la empresa adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter privado o confidencial, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma este tipo de datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

III. Medidas de seguridad

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones de Lantik S.A. M.P. En concreto:

El personal de la empresa adjudicataria está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

La empresa adjudicataria garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

Con el fin de coordinar y ser eficientes ante cualquier ciberincidente o ajuste de seguridad que se requiera, la empresa adjudicataria, debe de indicar quien ocupa el rol de responsable de seguridad en su organización. Se incluirá en la oferta el nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de la persona o servicio que desempeñe este rol.

IV. Garantía de confidencialidad

La empresa adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo. Así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

V. Responsabilidad y causas de resolución del contrato

La empresa adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del contrato la vulneración del deber de secreto por la empresa adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.”

B. Gestión interna de Lantik (medidas de securización interna) previas a la prestación

Lantik S.A. M.P. establecerá los mecanismos de control y securización interna que considere en su propia infraestructura, por ejemplo, asignación de usuarios temporales, rutado específico, perímetros de seguridad, etc.

C. Auditoría, monitorización y reporte periódico del rendimiento de los controles de seguridad y notificación de evolución en la resolución de incidentes de seguridad a Lantik

Lantik S.A. M.P. se reserva el derecho de auditar y monitorizar las actividades realizadas por la empresa adjudicataria durante el servicio con el objetivo de prevenir y detectar incidentes de seguridad.

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de rendimiento de los controles de seguridad establecidos, así como información de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados a la mayor brevedad.

D. Informe periódico del cumplimiento de la "Normativa de Seguridad para Proveedores"

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir, a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de Seguridad para Proveedores.

E. Evidencia de buenas prácticas de seguridad, preferiblemente mediante certificación acreditada en una norma de referencia para la gestión de la seguridad de la información, en el entorno de prestación.

A requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., la empresa adjudicataria del servicio deberá aportar evidencias de buenas prácticas de seguridad en el servicio, preferiblemente mediante certificado de la implantación y uso de un modelo de gestión de la seguridad de la información en base las normas de referencia existentes para la gestión de la seguridad de la información, como por ejemplo la ISO 27001.

F. Medidas de seguridad y compromisos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad de la información de los servicios de administración electrónica

La empresa adjudicataria del servicio deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención a la observancia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La empresa adjudicataria del servicio asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) establecidas en el Anexo II del ENS, en las dimensiones de seguridad que le apliquen y según el nivel de clasificación determinado en cada caso.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

Se formará regularmente al personal interviniente en la prestación del servicio en aquellas materias que requieran para el desempeño de sus funciones, en cuanto al servicio prestado. Para lograr el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos establecidos en el ENS, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en su Anexo II, ya sean pertenecientes al marco organizativo, operacional o de protección.

G. Medidas de continuidad del servicio o proyecto

Para asegurar la continuidad y disponibilidad del servicio o proyecto contratado, la empresa oferente deberá plasmar en la oferta presentada los siguientes puntos:

- Niveles de disponibilidad de los elementos (personas, equipos...) ofertados para el servicio, en el caso de que no se indique niveles de servicio mínimos requeridos
- Persona interlocutora por parte de la empresa proveedora en caso de incidentes de seguridad
- Procedimiento de notificación y aprobación de cambio en el servicio o proyecto contratado.

En el caso que se indique que para el servicio o proyecto contratado son necesarios niveles de servicio mínimos, bien por sus propias características o por el impacto en servicios que preste Lantik S.A. M.P. con compromisos de nivel de servicio, se deberán presentar evidencias de disponer de un Plan de Continuidad para el servicio (p.ej. Certificaciones, compromiso de la empresa proveedora...) que garantice que se cumplan esos niveles de servicio.

H. Informe periódico del cumplimiento de la “Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto”

La empresa adjudicataria del servicio deberá remitir a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., información sobre el nivel de cumplimiento de lo establecido en la Normativa de securización de entornos para prestación de servicio remoto; para ello deberá cumplimentar el Formato cuestionario normativa securización de entornos que le será entregado, por la persona responsable del servicio o proyecto por parte de Lantik S.A.M.P. y que está disponible en el Plan de Calidad.

I. Evidencias de las buenas prácticas relativas al objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO 27002 en el entorno de prestación

La empresa adjudicataria del servicio deberá evidenciar a requerimiento del Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P., el grado de cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad física establecidas en el objetivo de control 11 “Seguridad Física y del entorno” de la norma de referencia ISO27002; así como informar de los incidentes no graves ocurridos en el periodo. Los incidentes graves deberán ser notificados al Dpto. de Seguridad de Lantik S.A. M.P. a la mayor brevedad.

J. Certificación de inexistencia de vulnerabilidades de seguridad

La empresa adjudicataria se comprometerá en la firma del contrato a mantener actualizada y libre de vulnerabilidades de seguridad la infraestructura TI de su propiedad empleada durante la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración o ampliación de información se deben dirigir a:

Roberto Ibarreche - Lantik S.A. M.P.

Sabino Arana, 44 – 48013 Bilbao

Teléfono: 944 068 900

Sin./Fdo.: ROBERTO IBARRETXE ASPIUNZA - 2022-01-12
ADMINISTRATIO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Sabino Arana, 44
48013 BILBAO (Bizkaia)

Tel: (+34) 944 068 900
Fax: (+34) 944 068 800

e-mail: lantik@bizkaia.eus
<http://lantik.bizkaia.eus>



ER-2023/2005
El Diseño, el Desarrollo y el Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas.
ER-0739/2006
La Compra de Bienes y Servicios y el Suministro e Instalación de Equipamiento Informático para la Diputación Foral de Bizkaia.
ER-0811/2008
La Atención al Cliente.